



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 OCT 2019

Expte. N° 20.424/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Formulario de Trámite Inmediato del Sr. Roberto Emeterio AGUILAR, ex personal de apoyo universitario de la Dirección de Alumnos de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE en el citado formulario la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta informa que adeuda la suma de PESOS VEINTIÚN MIL VENTITRÉS CON 81/100 (\$ 21.023,81) y la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 59/100 (\$33.972,59) en la Asociación Mutua de esta Universidad.

QUE a fs. 16, la Dirección de Liquidación de Haberes informa que se efectuó la respectiva liquidación en planillas del mes de setiembre de 2019, descontándose el importe adeudado en la mencionada Obra Social y en la Mutua se descontó el importe de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 27/100 (\$ 18.905,27), quedando aún un saldo de deuda de PESOS QUINCE MIL SESENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 15.067,32).

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL solicita que se convalide el descuento efectuado en la liquidación final de haberes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

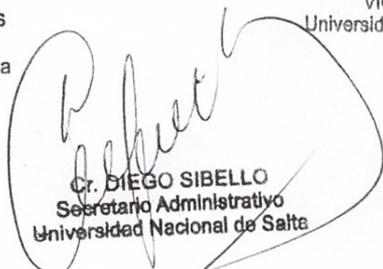
ARTÍCULO 1º.- Convalidar el descuento efectuado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTINUEVE CON 08/100 (\$ 39.929,08), en la liquidación final de haberes del Sr. Roberto Emeterio AGUILAR, ex personal de apoyo universitario de la Dirección de Alumnos de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Sr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1538-2019